La Plataforma acaba de constituir un Observatorio de Carga de Trabajo , pues estamos preocupados por el desconocimiento que los poderes públicos tienen del esfuerzo que soportan nuestros juzgados.

Como primera actuación formulamos la cuestión cuyo texto íntegro se incluye a continuación:

El plan de prevención de riesgos laborales aprobado por la Comisión Permanente del CGPJ para su aplicación en el bienio 2015/2016 previó como riesgo psicosocial propio de la carrera judicial el que pudiera derivarse de una excesiva carga de trabajo para los integrantes de la Carrera Judicial. A día de hoy el CGPJ, garante legal de la salud de Jueces y Magistrados, no ha establecido criterio alguno en desarrollo de este plan que permita identificar en qué circunstancias pueda existir el riesgo contemplado.

Tras una primera reunión en diciembre de 2015 de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud, formada por representantes del CGPJ y de la carrera judicial a través de las Asociaciones, en la reunión posterior de 12 de febrero de 2016 los representantes de la carrera judicial sometieron a la consideración de esa Comisión para su posterior elevación a la Comisión Permanente del CGPJ la siguiente propuesta conjunta:

"*Fijar, con carácter provisional, como carga de trabajo de la que eventualmente pudiera derivarse un riesgo para los integrantes de la Carrera Judicial, una horquilla entre el 90% y el 100% del tiempo de dedicación (módulo de salida) del sistema de medición de la función jurisdiccional aprobado por el CGPJ en el año 2010. La horquilla se aplicará atendiendo a criterios personales del Juez o Jueza o estructurales del órgano, tales como la penosidad del destino, la complejidad litigiosa, la experiencia en el órgano, la necesidad de conciliar el trabajo con la vida familiar y personal, problemas estructurales del Juzgado, reformas legislativas y otras análogas.*

*La indicada carga de trabajo supone, con carácter general, el máximo volumen de trabajo exigible a un Juez/a o Magistrado/a en condiciones compatibles con una adecuada protección*

*de su salud, lo que se tendrá en cuenta por el CGPJ a todos los efectos.*
*La superación de esta carga de trabajo de manera continuada podría suponer un factor de riesgo psicosocial, que debería ser adecuadamente evaluado y, en su caso, dar lugar a la adopción de medidas preventivas por parte del CGPJ."*

Tras un extenso debate, la propuesta quedó pendiente de su estudio y análisis técnico por los miembros designados por el CGPJ en la CNSS con el compromiso de dar una respuesta a la misma en el plazo de tres semanas, tal como las Asociaciones comunicaron a toda la carrera el 12 de enero de 2016.

La Comisión Permanente del CGPJ, en su sesión de 17 de marzo de 2016 y abordando la propuesta finalmente elevada desde la Sección de Prevención de Riesgos Laborales por parte de los vocales Juan Martínez Moya –presidente de la CNSS- y Concepción Sáez, ha acordado tomar conocimiento de la propuesta realizada por los representantes judiciales de la CNSS en la reunión celebrada el pasado 12 de febrero y proceder al establecimiento de la carga de trabajo a efectos de salud laboral.

Para ello, la Permanente ha aprobado remitir al Gabinete Técnico los trabajos realizados hasta la fecha por la CNSS a los efectos de que emita informe sobre el modo de establecer una carga de trabajo a efectos de salud profesional, así como sobre los criterios personalizados que puedan ser atendidos para su concreción.

Entre éstos figuran la penosidad del destino, la complejidad litigiosa, la experiencia en el órgano, la necesidad de conciliar el trabajo con la vida familiar y personal, problemas estructurales del Juzgados, reformas legislativas y otras análogas, el tiempo de dedicación (módulo de salida) del sistema de medición de la función jurisdiccional aprobado por el Consejo General del Poder Judicial en el año 2010 y cualesquiera otros que puedan ser tenidos en cuenta.

Ha pasado ya un cierto tiempo y no sabemos nada más. Desde la Plataforma Cívica para la Independencia Judicial, preguntamos a los representantes de la carrera designados por las Asociaciones:

¿La CNSS ha vuelto a reunirse para avanzar en los trabajos en esta materia?, ¿la CNSS conoce actualmente el estado de la cuestión en el Gabinete Técnico del CGPJ?, ¿los representantes judiciales en la CNSS perciben cuál será la postura final más probable del CGPJ a través de su Permanente, aunque sea una mera predicción?